



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Transportes y Marina de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LX Legislatura les turnaron para su estudio y dictamen el siguiente:

“Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos”, presentada por los Diputados Delgado Ocoy Alejandro Enrique y González Ruiz Felipe, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, publicada en la Gaceta Parlamentaria y presentada en la H. Cámara de Diputados el 26 de abril de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y fracción XVII del artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Transportes y de Marina someten a consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo al proyecto de decreto antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria: ser formulada por escrito, tener un título, contener



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

el nombre y firma de los proponentes de la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la *Gaceta Parlamentaria*

2. Esta Comisión dictaminadora tomó en cuenta las propuestas del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a efecto de crear la administración costera integral, propuesta por el diputado de la LIX Legislatura, Salvador Vega Casillas, del Grupo Parlamentario del PAN, el 28 de abril de 2005. Sin embargo, no puede ser materia del presente dictamen en virtud de que se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Marina y de Transportes de esta H. Cámara de Diputados.
3. El 26 de abril de 2007 se turnó a las Comisiones unidas de Transportes y Marina de la H. Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Puertos, con la que se crea legalmente la figura de la Administración Costera Integral Sustentable (ACIS), con el carácter de sociedades mercantiles de propiedad preponderantemente municipal que reciben en destino áreas de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, es decir, reciben en concesión áreas de vías generales de comunicación, recintos costeros o portuarios para su administración, operación, explotación, a la vez que desarrollan y vigilan las áreas destinadas y concesionadas, elaborada por los diputados Alejandro Enrique Delgado Oscoy y Felipe González Ruiz.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

4. Para el cumplimiento de este asunto, la Comisión de Transportes por conducto de la Subcomisión de Transporte Marítimo comenzó el estudio y análisis del proyecto de decreto en comento, el 27 de abril de 2007.
5. El trámite de consulta y análisis para la creación legal de la Administración Costera Integral Sustentable inició con el acercamiento del Coordinador de la Subcomisión de Transporte Marítimo de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados con funcionarios públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas, específicamente de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, encabezada por el lic. José Luís Gutiérrez Miranda, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Dirección General de Puertos, dirigida por el ing. Ángel González Rul, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Siendo reuniones claves las del 20 de octubre y 12 de noviembre de 2007 que tuvieron la finalidad de presentar el objetivo de creación de la figura de la ACIS y clarificar las facultades de las dos dependencias federales al respecto.
6. Aunado a este esfuerzo la Comisión dictaminadora visitó las Administraciones Costeras Integrales Sustentables con mayor avance de conformación, Boca del Río, Veracruz y Cozumel, Quintana Roo.
7. El 19 y 20 de octubre de 2007, la Comisión dictaminadora organizó el *Foro Nacional Administraciones Costeras Integrales Sustentables*, celebrado en Cozumel, Quintana Roo, donde expusieron 5 municipios entre ellos Ensenada, Baja California; Guaymas, Sonora; Boca del Río, Veracruz y el municipio cede. Asimismo, realizaron ponencias el Director de la Zona Federal Marítima, José Luís Gutiérrez Miranda y el Director General de Puertos, Ángel González Rul.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

8. De las diversas acciones de consulta se concluyó que para la creación de cada una de las Administraciones Costeras Integrales Sustentables son factores determinantes las condiciones físicas, geológicas, climáticas, así como el interés propio de cada uno de los 151 municipios costeros que integran el territorio nacional.

Ejemplo de esto es Veracruz que, además de los municipios de Boca del Río y Coatzacoalcos, su potencial costero crece, extendiéndose probablemente a los municipios de Cazonas, Tecolutla, La Antigua, Veracruz, Tlacotalpan y la localidad de Sontecomapan, entre otros.

Considerandos

Ante la evidente necesidad de reformar la Ley de Puertos, estas Comisiones Unidas valoraron las propuestas, emitidas durante el intercambio de opiniones y estudios realizados, para proceder con la elaboración del dictamen del proyecto de decreto que nos ocupa.

La Ley de Puertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1993, modificó el marco jurídico que regula las actividades portuarias. Propiciando el cambio de paradigma del Sistema Portuario Nacional, cuya puesta en operación se tradujo en un modelo de cooperación público-privada que ha impactado favorablemente a algunas variables macroeconómicas, como el comercio internacional. En éste último, el transporte marítimo participa con el 58 por ciento del total, mientras que en el ámbito doméstico moviliza más de la tercera parte de la carga que manejan todos los modos de transporte. Es menester puntualizar que



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

en las Administraciones Costeras Integrales Sustentables no participarán, el comercio exterior y los cruceros.

En el entorno particular del Subsector Marítimo Portuario se observa un incremento sustantivo de la inversión, sobretodo de la del sector privado, destinada a la ampliación y modernización de infraestructura portuaria y equipamiento, que acumuló recursos superiores a los 51 mil millones de pesos en el periodo 1995-2006, cuya expresión concreta es el crecimiento de todas las variables portuarias muy por encima de la economía nacional. Análogamente, la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan en los puertos mexicanos les permite operar con estándares y precios acordes con los imperantes en el contexto internacional.

Sin embargo, a pesar de que el país cuenta, de acuerdo con datos de la SCT, con más de 11 mil kilómetros de litorales, las actividades económicas y productivas que se realizan en las costas no tienen un impacto significativo sobre las variables económicas y demográficas de los estados de la República correspondientes. Es decir, los municipios costeros concentran sólo el 15 por ciento de la población; de los 338 parques industriales del país, sólo nueve son parques industriales marítimos; la población costera que labora en actividades relacionadas con la explotación litoral, no supera el 3 por ciento de la Población Económicamente Activa en ninguna entidad federativa.

La zona costera representa uno de los sistemas más complejos, diversos y productivos de la tierra. Este tipo de territorios están considerados de gran relevancia para el desarrollo de la actividad socioeconómica, poseen importantes recursos naturales y constituyen polos de actividad fundamentales para el mantenimiento de la sociedad. En las costas del país se desarrollan actividades



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

adicionales al desarrollo portuario y que están vinculadas directamente a proyectos de desarrollo industrial, comercial, turístico, acuícola, pesquero, agropecuario, tanto de interés público como privado.

La problemática que se presenta en las zonas costeras de México deriva, entre otras circunstancias, de la dificultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regular eficientemente el uso de los litorales y de las aguas interiores. Es decir, no hay certidumbre jurídica para usuarios y prestadores de servicios, aunada a trámites complejos, toma de decisiones centralizadas, recursos insuficientes, baja recaudación fiscal, ocupaciones irregulares, traslape de predios y problemas de ordenamiento territorial.

El Poder Ejecutivo presentó, en el Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012, los retos principales en materia portuaria: construcción de nuevos puertos y la modernización de los existentes, así como llevar a cabo el reordenamiento costero y la regulación de las actividades económicas que se realizan en los litorales nacionales, aprovechando mejor las ventajas comparativas del transporte marítimo

La iniciativa que hoy nos ocupa, crea la figura jurídica de la Administración Costera Integral Sustentable, sociedad mercantil de propiedad preponderantemente municipal que recibe en afectación, como recinto costero o en concesión, áreas de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar. Es decir, reciben áreas de vías generales de comunicación, recintos costeros o portuarios para su administración, operación, explotación y a la vez desarrollan y vigilan las áreas recibidas.

La creación de cada Administración Costera Integral Sustentable tiene como propósitos contribuir al ordenamiento territorial y saneamiento de las costas,



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUTZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

mejorar la cobertura y calidad de los servicios, regularizar la ocupación de áreas en zonas costeras, además de propiciar la coordinación de autoridades de los tres niveles de gobierno mediante la distribución de facultades, así como incrementar, en el mediano plazo, la recaudación de recursos en beneficio de los municipios costeros y ribereños.

Es así que una Administración Costera Integral Sustentable se constituye como una Sociedad Anónima de Capital Variable, integrada entre el municipio y gobierno de la entidad federativa respectiva, bajo la denominación de Administración Costera Integral Sustentable, con el objeto de uso: aprovechamiento sustentable y explotación de los bienes de dominio público de la Federación.

La Administración Costera Integral Sustentable se obliga a mantener su estructura de capital, la distribución de sus acciones y la integración de su Consejo de Administración. Por lo anterior, independientemente de que se cumpla estrictamente con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la facultad para determinar el control administrativo y el manejo de la empresa recaerá siempre en socios mexicanos, sin que los extranjeros en momento alguno puedan asumir el carácter de accionistas, bajo la sanción de nulidad de la operación y de renovación de los Títulos de Concesión.

Por consecuencia, la Administración Costera Integral Sustentable deberá considerar para su operación las leyes locales en los rubros que a continuación se señalan de manera enunciativa, mas no limitativa: asignaciones presupuestales, adquisiciones, impuestos estatales y las demás normas emitidas por las legislaturas de las entidades correspondientes. Asimismo, deberá apegarse a las leyes federales tales como: la Ley de Puertos, Ley General de Sociedades



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Mercantiles, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la Ley General de Bienes Nacionales.

Además de los ordenamientos jurídicos aplicables para el funcionamiento de cada Administración Costera Integral Sustentable, es indispensable señalar que otro elemento de observancia plena es la Política Ambiental Nacional para el Desarrollo Sustentable de Océanos y Costas de México, en la que se establecen la estrategia y lineamientos de política pública que buscan fortalecer la gestión ambiental de la zona costera, dirigida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Esta Comisión dictaminadora tomó en cuenta las opiniones institucionales de las dependencias competentes en el tema. La Secretaría de Marina, en lo general, resaltó “que el uso, aprovechamiento, control, administración, inspección y vigilancia de las Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, (Costas) así como cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y de los bienes que formen parte de los recintos portuarios que estén destinados para instalaciones y obras marítimo portuarias, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, además de soslayar las facultades que tiene la Secretaría de Marina Armada de México en el ejercicio de la soberanía en las costas del territorio”.

Específicamente, destacó que la iniciativa no reforma el artículo 1 de la Ley de Puertos. Sugieren que sea la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales quien ejerza la posesión y propiedad de la nación en las Playas, Zona Federal



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y no esta a través de la Comisión Nacional del Agua; “además...omitieron considerar las facultades con que cuenta la Secretaría de Marina Armada de México en el ámbito costero, debe tener intervención directa en el proyecto de creación de cualquier proyecto que impacte en dicha zona”.

“No compartimos la propuesta de adicionar un segundo párrafo al artículo 7 en el que se señala que para la realización de los planes y programas de desarrollo industrial, comercial, turístico, acuícola, pesquero, agropecuario u otros de interés público, se requerirá la opinión de las autoridades competentes, en virtud de que no precisa quiénes son las autoridades competentes en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.”

Tampoco coinciden en que se contemple la figura de la afirmativa ficta si las opiniones y respuestas no se emiten en un plazo de treinta días hábiles, ya que “cuando se trate de emitir opiniones institucionales en las que está en juego la seguridad nacional...se debe conceder un plazo mínimo de tres meses para que la autoridad esté en posibilidad de realizar los estudios y análisis correspondientes, lo cual se ajustaría con el plazo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.” Asimismo consideraron que con la inclusión de los “administradores costeros”, no se le da vida a las Administraciones Costeras Integrales.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Marina no consideró conveniente apoyar la iniciativa aquí analizada.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fijó su postura en contra con base en lo siguiente: “la iniciativa mezcla dos figuras que tienen alcances diferentes: las concesiones para el aprovechamiento y uso de bienes inmuebles y las concesiones para la prestación de servicios.

“La iniciativa, bajo el concepto de administración costera integral pretende conjuntar un grupo de actividades y el aprovechamiento de un determinado número de bienes nacionales dentro de un recinto denominado costero.

“De ahí el concepto de costa...amplía el objeto de aplicación de la propia Ley y confiere a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes facultades para intervenir en actos de autoridad que no corresponden a su materia...

“El efecto de esta ampliación de atribuciones trae como resultado el que se fragmenten los esquemas regulatorios para concesiones y autorizaciones a los que se encuentran sujetas las actividades antes indicadas y se establezca una distinción entre quienes realizan dichas actividades dentro de un recinto costero y fuera de él lo que vulnera las garantías de seguridad jurídica, consagradas en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público destacó que la iniciativa es “omisa en regular de forma desarrollada y objetiva lo elativo a las ACIS”.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora tomó en cuenta las propuestas del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a efecto de crear la administración costera integral, propuesta por el diputado de la LIX Legislatura, Salvador Vega Casillas, del Grupo Parlamentario del PAN. Sin



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

embargo, no puede ser materia del presente dictamen en virtud de que se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Marina y de Transportes de esta HCD.

En virtud de lo expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Transportes y Marina, someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de dictamen:

ÚNICO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos”, presentada por los Diputados Delgado Oscoy Alejandro Enrique y González Ruiz Felipe, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, publicada en la Gaceta Parlamentaria y presentada en la H. Cámara de Diputados el 26 de abril de 2007.

Palacio Legislativo 23 de abril de 2009



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Presidente

Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy
Secretario

Dip. Felipe González Ruíz
Secretario

Dip. Marcos Salas Contreras
Secretario

Dip. Juan Darío Lemarroy Martínez
Secretario

Dip. Santiago López Becerra
Secretario

Dip. Jesús Ramírez Stabros
Secretario

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Sergio Alcántara Núñez Jesús

Dip. Gerardo Amezola Fonceca

Dip. Ramón Barajas López

Dip. Tomás Del Toro del Villar

Dip. Antonio Del Valle Toca

Dip. Francisco Dávila García

Dip. Rafael Franco Melgarejo

Dip. Daniel Gurrión Matías

Dip. Víctor M. Lizárraga Peraza

Dip. Alma Lilia Luna Munguía

Dip. Erick López Barriga

Dip. M. Mercedes Maciel Ortíz



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUERTOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DELGADO OSCOY ALEJANDRO ENRIQUE Y GONZÁLEZ RUIZ FELIPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Martín Malagón Ríos

Dip. Agustín Mollinedo Hernández

Dip. Fabián F. Montes Sánchez

Dip. Rogelio Muñoz Serna

Dip. Francisco J. Paredes Rodríguez

Dip. Gloria Rasgado Corsi

Dip. Rafael E. Sánchez Cabrales

Dip. Robinson Uscanga Cruz

Dip. Carlos Velasco Pérez Juan